



Por Una Educación Auténticamente Democrática

## ¡ORIENTADORES!: DE LA FUNCIÓN MECÁNICA A LA ACCIÓN DOCUMENTADA

Desde el punto de vista de la pedagogía, al tenor de la ontología de la Orientación como Campo de Saber disciplinar, sobre la base de la historia, particularmente en el origen de la Orientación en Colombia, el objetivo general que plantea la Ley General de la Educación y el Decreto 1860, son motivos suficientes para darle el sentido que nuestro quehacer como orientadores requiere, en una Colombia capaz de pensarse a sí misma en pleno posconflicto. En ese marco discursivo y de praxis no cabe el pensamiento de una orientación por funciones, porque las funciones reducirían lo pedagógico, lo ontológico, lo histórico, lo ético, lo epistemológico y el Campo de Saber disciplinar, a unas acciones simples, estáticas, mecánicas e instrumentales, en una realidad que se niega a ser asida, porque es compleja, caótica y nada funcional.

La Resolución 1084 del 26 de febrero de 1974, crea el “Servicio de Orientación y Asesoría Escolar”, para los establecimientos educativos oficiales del país, por considerar que era el *“medio más indicado, para llevar a cabo la tarea de prevención primaria de las enfermedades mentales, trastornos emocionales y perturbaciones psicosomáticas”* que, en ese momento, alcanzaban altos índices, no tan elevados como en la actualidad (De 100 consultas, entre 35 y 40 son de docentes por salud mental, siendo el orientador es el más afectado con el Síndrome de Agotamiento Profesional)). ***Desde ese entonces hasta la fecha se pueden compilar muchas funciones, distintas, en todo caso, a las asignadas por algunos rectores actualmente, precisamente porque para la mayoría de los directivos docentes función es sinónimo de tarea, de apéndice, muchos no reconocen a la Orientación como un Campo de Saber complejo. Repartir refrigerios, subir las alertas, diligenciar las inscripciones en el ICFES y en el Ministerio de Defensa, listar a los estudiantes de Servicio Social, entregar informes, reemplazarlos en reuniones, atender restaurantes y hasta reemplazar docentes, son funciones establecidas por directivos docentes, apoyados en la parte final de cualquier acto administrativo que termina diciendo: “y las demás que le asigne el rector o director del establecimiento”.***

¿Vale la pena entonces insistir en funciones en una escuela compleja, atravesada por relaciones culturales, emocionales, conocimientos escolares, saberes de sentido común y de poder? Veamos. El concepto de funciones proviene del Estructuralismo y del Funcionalismo, dos escuelas de pensamiento que emergen con las Ciencias Naturales hace varios siglos. En la historia social de la Ciencia, las ciencias de nivel Antrópico (Vasco, 1990, 15) copiaron el modelo, los métodos y estructuras de las ciencias Bióticas, para organizar la sociedad y

explicar su funcionamiento. Se asumía, por ejemplo, que la sociedad debía comportarse como el cuerpo humano. Que cada órgano social cumplía una función y debía hacerlo como el órgano biológico. Prácticamente se intentó hacer una transferencia de la fisiología del cuerpo y de la naturaleza a las relaciones humanas, aspirando a que las organizaciones sociales maniobraran lo mismo, de lo contrario la sociedad o la institución sería calificada como disfuncional. Las revoluciones tecnológicas han logrado calcar, en las máquinas y herramientas, algunos modelos de la naturaleza. El robot, el avión, por ejemplo. En una caja de cambios, el reverso de un auto cumple una función inconfundible e insustituible en el mundo.

Pronto esa entelequia de imitar el funcionamiento en lo social, tal cual como lo natural, fue cuestionada y devastada por otras escuelas de pensamiento diferentes al Estructuralismo y al Funcionalismo y al Estructural-funcionalismo, arguyendo que la estructura y el funcionamiento de los seres bióticos y abióticos dista mucho de las acciones y la organización humana que es dinámica, cambiante, dialéctica, inconmensurable e impredecible. No obstante, el Estado colombiano, por nombrar un caso, es de corte estructural-funcionalista. La administración es lineal y sus funciones son rígidas, tanto que si algún funcionario las transgrede, hay normas para sancionarlo (en el papel), teniendo en cuenta muchas circunstancias. La atención a un niño que se accidenta dentro del colegio no es función determinada del orientador o coordinador, por solidaridad y por compromiso con la vida lo debe hacer el docente que presencie la fatalidad, aunque la ley también lo obliga. En la relación de ser humano con las funciones naturales, si, verbi gracia, un ojo no cumple con la función de ver no se condena sino que se busca el restablecimiento de la visión por distintos medios. Si una pata, que está criando a sus patitos, muere, éstos quedan desprotegidos, pero si los patitos se le acercan a una gallina para que los arroje, ésta termina haciéndolos suyos y no se resiste a criarlos junto con los pollitos. Rómulo y Rómulo son otro ejemplo de relación entre mamíferos en torno de las funciones vitales de los seres vivos.

Todo esto para provocar un debate serio y argumentado acerca de si los orientadores debemos guiarnos por funciones o nos asumimos como sujetos del saberes disciplinares distintos, cuyas acciones giran alrededor del quehacer pedagógico y del sentido de la orientación. Si tuviésemos funciones nos asimilaríamos mucho al directivo docente, al funcionario administrativo, al burocrático funcionario público o al operario que cumple tareas específicas en una factoría. ***Los orientadores no somos administrativos ni lo hemos sido, salvo quienes desconozcan la historia, de ahí que la directiva que debe expedir el MEN también se ocupe de aclarar y precisar el quehacer, con el objetivo de “evitar que estos docentes tengan funciones administrativas”.***

### **¿Por qué la acción?**

Hannah Arendt sostenía, que en la esfera humana hay tres asuntos básicos a saber: la labor, el trabajo y la acción. La labor es la actividad correspondiente al proceso biológico del cuerpo y está relacionada con necesidades vitales del ser, con procesos circulares orgánicos, con funciones. La docencia no se ejerce en esa lógica. El trabajo, por su parte, es la actividad que corresponde a lo no natural de la exigencia del hombre. El trabajo proporciona un “artificial” mundo de cosas, claramente distintas del todas las circunstancias naturales. Entre

tanto, la **acción** es la única actividad que se da entre seres humanos sin la mediación de cosas o materias, corresponde a la condición humana de la pluralidad, al hecho de que los humanos vivimos en el planeta y habitamos el mundo. La acción es indivisible del lenguaje, por lo que es una actividad que no está referida a materiales sino a la comunicación.

La acción está ligada a las relaciones entre las personas, tiene que ver con la política, con el poder y con el saber. Y la política, al decir de Arendt, es impensable fuera de la sociedad, no tanto como condición *sine qua non* sino *per quam* de hombre y de la mujer. Ahora, las relaciones humanas, en el caso de la educación, pasan por lo pedagógico, lo emocional, lo político y por lo emocional.

Ricardo Lucio (citado por Mejía, 1997, 211), creador del programa de *Aceleración* en algunas escuelas distritales, finalizando el decenio de 1990, al referirse a la acción, identifica cinco tipos: La *Acción real*, concreta, mediante la cual transformo físicamente al mundo. La *Acción representada*, mediante la cual reconstruyo mentalmente o identifico en un contexto los procesos. La *Acción abstracta*, mediante la cual no manipulo cosas concretas, sino conceptos, imágenes, resultantes de la cristalización de acciones anteriores, como cuando se saca la raíz cuadrada de una cantidad o se aplica el teorema de Pitágoras. La *Acción sobre las cosas del mundo*, o acción sobre las personas, que puede transformarse en acción social o inter-acción. La *Acción construida directamente por mí* o reconstrucción mental (generalmente valiéndose uno de las representaciones cifradas (tales como el texto o el relato) de las acciones de otros, como sucede en la investigación de los procesos históricos o en la narración.

***El ejercicio de la docencia no escapa a la tipología del profesor Lucio. Empero, la Acción sobre las cosas del mundo o acción sobre las personas, que puede transformarse en acción social o inter-acción y la Acción construida directamente por mí o reconstrucción mental, generalmente valiéndose uno de las representaciones cifradas tales como el texto, el relato o de las acciones de otros, como sucede en la investigación de los procesos históricos o en la narración son las que nos posibilitan, haciendo uso de nuestro propio entendimiento, de nuestra mayoría de edad, pasar de un esquema funcional a la acción en una institución escolar compleja, llena de elipsis e hipérbolos, que se resiste a dinamizarse a través de modelos instrumentales, operativos proscritos.***

En esa línea de ideas, la *Acción sobre las cosas del mundo* reside en transformar el objetivo de los contenidos del artículo 92 de la ley 115 de 1994 y en el artículo 40 del Decreto 1860, que lo desarrolla, en Acciones. Los desarrollos que ha hecho La Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, para las convocatorias de docentes orientadores; los contenidos de las evaluaciones de Desempeño y la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa; el Manual de Funciones y algunas respuestas a Derechos de Petición, como el del Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría de Educación de Bogotá DC, a la colega Jenny E. Bernal López (04 02 2015) y lo concerniente al Manual de Funciones, dejan en evidencia el posicionamiento que han tenido la Ley General de la Educación y que muy seguramente en la elaboración de la Directiva ministerial, sobre el quehacer del orientador se va a tener en cuenta.

1. Acciones en cuanto a la cultura de Derechos Humanos en la comunidad educativa, contribuyendo con el pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en cuanto a:

1.1. La toma de decisiones personales;

1.2 La identificación de aptitudes e intereses;

1.3 La transformación de los conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

1.4 La participación en la vida académica, social y comunitaria.

1.5 El desarrollo de valores,

1.5 Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

2. Acciones relativas al desarrollo de procesos de investigación socioeducativa de manera individual y en colectiva.

3. Participación activa en la dinamización de los órganos del Gobierno Escolar, Comisiones de evaluación, comités de convivencia y en eventos externos propios del Campo disciplinar (Mesas de orientadores, seminarios, reuniones multisectoriales, cursos, foros, etcétera).

Compañeros, el pensamiento de Bachelard refiriéndose al molusco: “hay que vivir para edificar la casa y no edificar la casa para vivir en ella”. “Edifiquemos nuestro propio quehacer!

## Referencias.

Arendt, H (1993). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.

Bachelard, G. (1986) *La poética del espacio*. México: FCE

Mejía, M.R y Restrepo, G. (1997) *Formación y educación para la democracia en Colombia. Apuntes para un estado del arte*. Santa Fe de Bogotá: UNESCO - Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán.

Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1860 de 1994

Vasco, C.(1990) *Tres estilos de trabajo en las Ciencias Sociales*: Bogotá: Cinep.

**ANNIE MEZA**

**Docente orientadora**

ameza65@gmail.com

**JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ**

**Docente orientador**

ocavita@yahoo.com

**DEICY SANDOVAL**

**Docente Orientadora**

madyarcel@gmail.com

**OVER DORADOCARDONA**

**Ejecutivo de FECODE**

overdocar.colon@gmail.com

**Bogotá, julio 10 de 2017**